



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Expediente.110014003086 2021-00303 00**

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que los demandados WILLIAM ENRIQUE BOGOTÁ GUTIÉRREZ y MARÍA ISABEL GUTIERREZ DE BOGOTÁ se notificaron personalmente del mandamiento de pago librado en su contra (Núm. 15 y 23 exp. digital), quienes dentro del término legal concedido enervaron las pretensiones de la demanda mediante la excepción de mérito denominada "PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN". (Núms. 28 a 30 exp. digital)

Se corrige el mandamiento de pago en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandada es Maria Isabel **Gutierrez** de Bogotá.

Así entonces, de las defensas propuestas por el extremo pasivo, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie como a bien considere. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del Código General del Proceso, en armonía con lo establecido en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. Por secretaría, procédase de conformidad.

***Fenecido el término anterior, retornen las diligencias al despacho para lo pertinente.***

NOTIFÍQUESE (2),

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>051</u> de hoy <u>15 DE JULIO 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MORAÑA MONROY</p>
--

**Firmado Por:**

**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed68c95c01b71b5ec72a992e09b9916bdf5f5e8dfdd2517b11331619ba890acb**

Documento generado en 12/07/2021 03:48:48 PM



Bello, 28-FEB-21  
Señora  
MARIA ISABEL GUTIERREZ DE BOGOTA  
Cr 68 F 38 D 26 Sur. Zn: De La Fragua.  
Barrio: ALQUERIA BOGOTA DC CUNDINAMARCA COLOMBIA

Asunto: Notificación asignación cobro prejurídico

Respetada señora.

En nombre de la Cooperativa Financiera Cotrafa reciba un cordial saludo. Motiva ésta informarle que a corte del 28-FEB-21 la(s) obligación(es) para las cuales es codeudor en nuestra Cooperativa presentan el siguiente estado de morosidad:

No de Crédito	Titular	Saldo capital	Días mora	Valor mora
0403000003298	WILLIAM ENRIQUE BOGOTA GUTIERREZ	8,393,110	93	1,187,247

Por este motivo lo (la) invitamos comedidamente a poner al día su(s) obligación(es). En caso de presentarse alguna dificultad para el pago de su(s) obligación(es), lo (la) invitamos a acercarse a la mayor brevedad posible a la Unidad de Cobranzas o a cualquiera de nuestras oficinas y evaluar junto con nuestros asesores diferentes alternativas que le permitan normalizar su situación de forma oportuna.

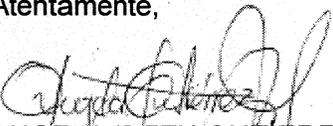
Si la situación de morosidad continúa, nuestros abogados externos darán inicio a la etapa de cobro jurídico, situación que hará más onerosa su obligación, debido al cobro de honorarios y costas judiciales que se generan en el proceso.

Si al momento de recibir esta comunicación ya ha efectuado el pago o se encuentra en proceso de refinanciación o reestructuración de su obligación, le solicitamos hacer caso omiso a esta información. Sin embargo, en este último caso tenga en cuenta que de no ser aprobado el trámite, el crédito deberá ponerse al día en forma inmediata.

Para ampliar la información sobre este asunto, puede acercarse a cualquiera de nuestras oficinas o llamar a nuestra línea única de servicio 454 95 95 extensiones 1262, 1179, 1196, 1316, 1315.

Nota: Tanto deudor como codeudor(es) han sido reportados a las centrales de riesgo CIFIN y DATA CREDITO de acuerdo a los parámetros establecidos por ley.

Atentamente,

  
ANGELA IBETH GUTIERREZ MUÑOZ  
Jefe Unidad de Cobranzas

Bogota 28 de junio de 2021

Señores:

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MUKTIPLES DE BOGOTA

E.S.D

REF: Proceso ejecutivo numero 110014003086 **2021-00303 00**

**Demandante:** COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA

**Demandado:** WILLIAM ENRIQUE BOGOTA GUTIERREZ y MARIA ISABEL GUTIERREZ DE BOGOTA

**ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA EJECUTIVA POR MENOR CUENTIA**

WILLIAM ENRIQUE BOGOTA GUTIERREZ con cedula de ciudadanía numero 79.543.166 de Bogotá, mayor de edad y vecino de esta ciudad y la señora MARIA ISABEL GUTIERREZ DE BOGOTA con cedula de ciudadanía número 23.769.000 de Monguí, mayor de edad y vecino de esta ciudad, respetuosamente procedo a contestar la demanda frente al proceso de referencia y dentro de los término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

### **FRENTE A LOS HECHOS**

Respecto a los hechos enunciados como fundamento factico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos.

- 1- Es cierto: toda vez que se suscribió con la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA un pagare No 040002852 el día 26 de octubre del 2016 por un valor de dieciocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil pesos (18.648.000) moneda colombiana a favor de WILLIAM ENRIQUE BOGOTA GUTIERREZ y la codeudora MARIA ISABEL GUTIERREZ DE BOGOTA
- 2- Parcialmente cierto
- 3- No es cierto: toda vez que mediante escrito enviado por la oficina de la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA sede en Medellín el día 28 de febrero de 2021 se evidencia que me encuentro en 93 días de mora (se adjunta documento de prueba)

## **PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION**

a la fecha no se adeuda la totalidad de las sumas relacionadas y de las cuotas que se estipulan relacionadas en la demanda, toda vez que se ha realizado abonos como corroboro en las pruebas documentales que anexare frente a esta demanda:

- 1- Marzo 16 del 2021 enviado por BALOTO por valor de trecientos cincuenta mil pesos (350.000).
- 2- 27 de abril de 2021 en las oficinas de COTRAFA Medellín bello por valor de trecientos veinte mil pesos (320.000).

## **PRETENCIONES**

- 1- De conformidad con los hechos expuestos solicito muy respetuosamente señor juez no librar mandamiento de pago frente a WILLIAM ENRIQUE BOGOTA GUTIERREZ y la señora MARIA ISABEL GUTIERREZ DE BOGOTA, ya que siempre he tenido la voluntad de pago y e contestado todas las llamadas que COTRAFA me hace hasta el punto de llegar a acuerdos vía telefónica por circunstancias de pandemia, Mediante vía telefonía se hizo refinanciación a la cual tengo toda la voluntad del pago del crédito.
- 2- Solicito señor juez que la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA hacer llegar el extracto y pagos de cuotas relacionadas frente al crédito.
- 3- Solicito señor juez se me tenga que hace poco Sali del VIRUS COVID-19

## **ANEXO PRUEBAS**

- 1- Documento del 28 de febrero de 2021 por COTRAFA
- 2- Recibo pago de abono 16 marzo de 2021 baloto
- 3- Recibo pago de abono 27 de abril de 2021 cotrafa

Estos documentos se enviaron escaneados y en formato PDF, si se llegaren a solicitar en físico se harán llegar al despacho

## **NOTIFICACION**

### **AL DEMANDANTE:**

COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA mediante la apoderada la doctora LYDA MARIA QUICENO BLANDON dirección CALLE 9ª # 23-03 LA CEJA ANTIOQUIA

**AL DEMANDADO:**

WILLIAM ENRIQUE BOGOTA GUTIERREZ, dirección CARRERA 68 F # 38D-26 SUR  
BOGOTA ALQUERIA DE LA FRAGUA

MARIA ISABEL GUTIERREZ DE BOGOTA, dirección CARRERA 68 F # 38D-26 SUR  
BOGOTA ALQUERIA DE LA FRAGUA

Del señor juez.

Cordialmente

  
\* WILLIAM ENRIQUE BOGOTA GUTIERREZ  
Cc 79543166 Bogotá  
Teléfono 3144723786

  
\* MARIA ISABEL GUTIERREZ DE BOGOTA  
Cc 23769000 Monguí  
Teléfono 3192351478